



Diehte maravedis.

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Remisor hizo presente lo que ocurre en la Apelacion que  
interpuso a este Consistorio Felix Onoño en la sentencia  
pronunciada por el señor Don Juan Navier Cancor Alcalde  
Mayor, en el Pleito que ha seguido con Cathalina Venia  
Cez de la villa de Espinardo, sobre liquidacion de Cuentas  
de Alquiler de una Casa; y que estando para espirar los  
diez dias de la Ley señalados para dar la providencia de  
you Companeros Don Joseph de Blanes, como Jueces Convinto  
uales, puse en omnia de que estavian y paravian por la ven  
tencia que pusiere el Abogado Mathias Ononins, Seg.  
es practica y se observa en este Jurgado, y de que no se non  
Alcalde Mayor ni en rano. Exemplare de su tiempo.  
Pero este ha puesto zienta providencia para q.  
entre que los Autos a instancia de la Cathalina, y q.  
Sentencia puesta por este por haberse pasado el termino de  
sean nula, y de ningune efecto y se lleve a execucion la cada por  
el Juez Aguo, y de esta novedad esta intelixenciado el señor  
Don Joseph de Blanes pero no el Exponente que por haber  
estado fuera no se le ha hecho saber; y respecto de q.